

# VEHÍCULOS PESADOS 2013

## Las restricciones de circulación



# INDICE

---

<b>LAS PROHIBICIONES</b>	<b>3</b>
Prohibición general de circular	3
Prohibiciones complementarias de circular	3
<b>LAS DEROGACIONES</b>	<b>6</b>
Las derogaciones permanentes	6
Las derogaciones prefecturales	6
<b>LAS PROHIBICIONES PERMANENTES DE CIRCULACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>LAS PROHIBICIONES PRACTICADAS EN LOS PAÍSES LIMÍTROFES</b>	<b>10</b>
<b>LOS TRANSPORTES ESPECÍFICOS</b>	<b>12</b>
El transporte público de niños	12
El transporte excepcional	12
El transporte de troncos	13
<b>LOS PLANES INTEMPERIES</b>	<b>14</b>
<b>LA REGLAMENTACIÓN EN VIGOR</b>	<b>15</b>
<b>EL CALENDARIO DE PROHIBICIONES PARTICULARES DE CIRCULACIÓN</b>	<b>16</b>

# LAS PROHIBICIONES

Las prohibiciones generales y complementarias de circulación conciernen a los vehículos o conjuntos de vehículos de más de 7,5 toneladas de peso total autorizado en carga, asignados a los transportes por carreteras de mercancías peligrosas y no peligrosas, a excepción de los vehículos especializados y de los materiales y equipos agrícolas.

## Prohibición general de circular

Se aplica durante todo el año, al conjunto de la red nacional de carreteras:

- ▶ el sábado desde las 22 horas hasta el domingo a las 22 horas;
- ▶ la víspera de días festivos desde las 22 horas hasta las 22 horas del día siguiente.

## Prohibiciones complementarias de circular

Se aplican a una parte de la red Rhône-Alpes en período invernal (ver página 4) y al conjunto de la red nacional de carreteras en período estival.

En invierno en Rhône-Alpes			
sábado 16/02	7 h - 18 h 22 h - 24 h	domingo 17/02	0 h - 22 h
sábado 23/02		domingo 24/02	
sábado 02/03		domingo 03/03	
sábado 09/03		domingo 10/03	
sábado 16/03		domingo 17/03	

En verano en toda la red			
sábado 20/07	7 h - 19 h	domingo 21/07	0 h - 22 h
sábado 27/07		domingo 28/07	
sábado 03/08		domingo 04/08	
sábado 10/08		domingo 11/08	
sábado 17/08		domingo 18/08	



### Prohibiciones complementarias, las fechas a retener

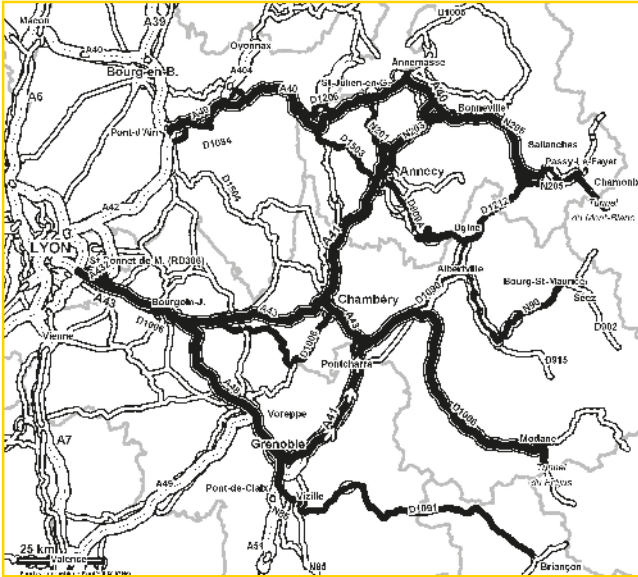
- ♦ 16, 23 de febrero
- ♦ 2, 9, 16 de marzo
- ♦ 20, 27 de julio,
- ♦ 3, 10, 17 de agosto.



### Días festivos en Francia en 2013

- ♦ Año nuevo: martes 1<sup>o</sup> de enero
- ♦ Lunes de Pascuas: lunes 1<sup>o</sup> de abril
- ♦ Fiesta del Trabajo: miércoles 1<sup>o</sup> de mayo
- ♦ Victoria de 1945: miércoles 8 de mayo
- ♦ Ascensión: jueves 9 de mayo
- ♦ Lunes de Pentecostés: lunes 20 de mayo
- ♦ Fiesta Nacional: domingo 14 de julio
- ♦ Asunción: jueves 15 de agosto
- ♦ Todos los Santos: viernes 1<sup>o</sup> de noviembre
- ♦ Armisticio 1918: lunes 11 de noviembre
- ♦ Navidad: miércoles 25 de diciembre

## La red Rhône-Alpes concernida por la prohibición de circular en período invernal



### EJE: BOURG-EN-BRESSE / CHAMONIX

**A40** - de Pont-d'Ain (bifurcación A40 / A42) en Passy-le-Fayet (bifurcación A40/RD1205)

**RD1084** - de Pont-d'Ain (bifurcación RD1084 / RD1075) en Bellegarde

**RD1206** - de Bellegarde en Annemasse

**RD1205** - de Annemasse a Passy-le-Fayet

**RN205** - de Passy-le-Fayet a Chamonix

### EJE: LYON / GRENOBLE / BRIANÇON

**A48** - de Coiranne (bifurcación A48/A43) a Saint-Égrève (bifurcación A48 / A480)

**A480** - de Saint-Égrève (bifurcación A48/A480) al Pont-de-Claix (bifurcación A480 / RN85)

**RN85** - del Pont-de-Claix (bifurcación A480/RN85) en Vizille (bifurcación RN85 / RD1091)

**RD1091** - de Vizille (bifurcación RN85/RD1091) en Briançon

### EJE: LYON / CHAMBÉRY / TARENTAISE / MAURIENNE

**A43** - del intercambiador A46 sur / A43 al intercambiador A43 / A432 sentido Lyon-Chambéry

**A43** - del enlace A43 / A432 al túnel de Fréjus

**A430** - de Pont-Royal (bifurcación A43/A430) a Gilly-sur-Isère (confluencia A430 / RN90)

**RD1090** - de Pont-Royal a Gilly-sur-Isère (confluencia A430 / RN90)

**RN90** - de Gilly-sur-Isère (confluencia A430/RN90) en Bourg-Saint-Maurice

**RD1090** - de Bourg-Saint-Maurice a Séz

**RD306** (Rhône) y **RD1006** (Isère y Savoie) - de Saint-Bonnet-de-Mure a Freney

**RN201** - en el cruce de Chambéry (VRU)

### EJE: ANNEMASSE / SALLANCHES / ALBERTVILLE

**RD1205** - de Annemasse a Sallanches

**RD1212** - de Sallanches a Albertville

### EJE: BELLEGARDE Y SAINT-JULIEN-EN-GEVOIS / ANNECY / ALBERTVILLE

**A41 norte** - de Saint-Julien-en-Genevois (confluencia A40 / A41 norte) en Cruseilles (confluencia A410 / A41 norte)

**RD1201** - de Saint-Julien-en-Genevois a Annecy

**RD1508** - de Bellegarde a Annecy

**RD3508** - circunvalación de Annecy

**RD1508** - de Annecy a Ugine

**RD1212** - de Ugine a Albertville

### EJE: CHAMBÉRY / ANNECY / SCIENRIER

**A410** - de Scientrier (confluencia A410 / A40) a Cruseilles (confluencia A410 / A41 norte)

**A41 norte** - de Cruseilles (confluencia A410 / A41 norte) en la confluencia con la A43 en Chambéry

**RD1201** - entre Chambéry y Annecy

**RD1203** - entre Annecy y Bonneville

### EJE: GRENOBLE / CHAMBÉRY

**A41 sur** - entre Grenoble y la A43 (intercambiador de Francin) en Montmélan en sentido sur-norte

**RD1090** - entre Montmélan (73) y Pontcharra (38)

### Los ejes de la red Rhône-Alpes prohibidos en invierno

- Bourg-en-Bresse / Chamonix.
- Lyon / Chambéry / Tarentaise / Maurienne.
- Lyon / Grenoble / Briançon.
- Bellegarde et Saint-Julien-en-Genevois / Annecy / Albertville.
- Annemasse / Sallanches / Albertville.
- Chambéry / Annecy / Scientrier.
- Grenoble / Chambéry.

Todos los ejes están prohibidos en los dos sentidos salvo mención particular (señalada en el texto).

## Las prohibiciones de circular en Île-de-France

En Île-de-France, prohibiciones específicas se añaden a las prohibiciones generales y complementarias. Las mismas no sufren ninguna derogación.

Los horarios específicos de prohibición en Île-de-France (integran la reglamentación general y sin contar los cinco sábados de verano)		
	París ↓ Provincia	Provincia ↓ París
<b>lunes</b>	–	06 h – 10 h
<b>viernes</b>	16 h – 21 h	–
<b>sábado</b>	10 h – 18 h 22 h – 24 h	22 h – 24 h
<b>domingo</b>	00 h – 24 h	00 h – 24 h
<b>vispera de día festivo</b>	16 h – 24 h	22 h – 24 h
<b>día festivo</b>	00 h – 24 h	00 h – 24 h
<b>día después de un día festivo</b>	–	06 h – 10 h

**Tramos de autopistas con prohibición de circular en Île-de-France** (a excepción de los vehículos especializados y de los materiales y equipos agrícolas)

### Las autopistas A6a y A6b

del periférico de París a su conexión con las autopistas A6 y A10 (término municipal de Wissous).

### La autopista A106

de su enlace con la A6b hasta el aeropuerto de Orly.

### La autopista A6

de su enlace con la A6a y la A6b hasta su conexión con la RN104-Est (término municipal de Lisses).

### La autopista A10

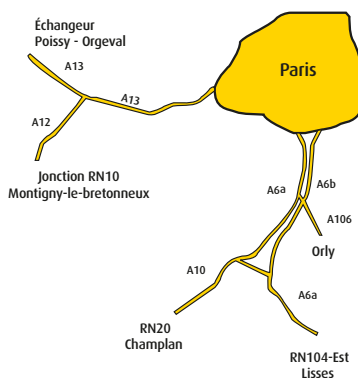
de su enlace con la A6a y la A6b hasta la RN20 (término municipal de Champlan).

### La autopista A13

del periférico de París hasta el intercambiador de Poissy/Orgeval (término municipal de Orgeval).

### La autopista A12

de su enlace con la autopista A13 (triángulo de Rocquencourt) hasta la RN10 (término municipal de Montigny-le-Bretonneux).



# LAS DEROGACIONES

## Las derogaciones permanentes

En determinadas condiciones, se conceden exenciones permanentes, sin autorización especial, para el transporte:

- ☑ de animales vivos, artículos o productos perecederos (ver anexo I de la orden de 11 de julio de 2011, en [www.bison-fute.gouv.fr](http://www.bison-fute.gouv.fr) - espacio transportistas);
- ☑ de pulpa de remolacha, durante el período de la campaña de la remolacha;
- ☑ de productos agrícolas, durante el período de cosecha (productos cultivados en las explotaciones agrícolas, incluyendo cereales y paja);
- ☑ de la prensa;
- ☑ de aparatos de gammagrafía industrial;
- ☑ del flete aéreo transportado en camión;
- ☑ de artículos pirotécnicos;
- ☑ de hidrocarburos gaseosos licuados o productos petroleros para la celebración de competiciones deportivas autorizadas normalmente.
- ☑ de gases médicos, residuos hospitalarios, ropa y mercancías necesarias para el funcionamiento de establecimientos de salud públicos o privados;
- ☑ que asegure el montaje y desmontaje de instalaciones de eventos económicos, deportivos, culturales, educativos o políticos organizados conforme a las leyes y reglamentos vigentes;
- ☑ que asegure mudanzas de oficinas o fábricas en zonas urbanas;
- ☑ que asegure la venta ambulante, la venta de productos en ferias o mercados.

## La derogaciones prefectorales

Los prefectos en los departamentos podrán conceder exenciones de corta o larga duración.

### » Exenciones excepcionales de corta duración

Se adoptarán en forma de acto reglamentario temporal de exención y no serán objeto de decisiones especiales individuales. Se referirán a un transporte indispensable y urgente para:



Para más información sobre las condiciones derogatorias, consulte el apartado "Derogaciones" del espacio Transportistas en [www.bison-fute.gouv.fr](http://www.bison-fute.gouv.fr)



### Levantamiento de la prohibición

Los prefectos de departamento podrán eliminar la prohibición general de circulación y las restricciones complementarias si no existe armonización de las prohibiciones de circulación con los Estados fronterizos, con el fin de atenuar las consecuencias derivadas de esta circunstancia.

Podrán eliminar la prohibición general de circulación, las restricciones complementarias y las restricciones específicas a la región de Ile-de-France, si se dan las circunstancias excepcionales indicadas junto a este texto "Exenciones excepcionales" si los vehículos en cuestión han sido inmovilizados durante las 72 horas anteriores al inicio del período de prohibición.

- ☑ hacer frente a las consecuencias (incluidas las económicas) de una situación de crisis, como una catástrofe natural, eventos o fenómenos climáticos o naturales excepcionales, como sequías, inundaciones o nevadas;
- ☑ prevenir un riesgo asociado a un accidente grave o a un siniestro que pueda poner en peligro la vida o la integridad de las personas, los bienes o el medio ambiente.

### » Exenciones individuales de corta duración

Se concederán para:

- ☑ un transporte considerado indispensable y urgente, para responder a un acontecimiento imprevisto, como pueda ser una avería en la red eléctrica, una avería en el sistema de calefacción en un establecimiento hospitalario o la ruptura de una canalización de agua;
- ☑ el abastecimiento de centros de distribución que corran riesgo de escasez;
- ☑ el transporte de desperdicios para la evacuación de residuos y de los mataderos;
- ☑ el transporte de mercancías peligrosas destinadas a cargas o procedentes de descargas urgentes en los puertos marítimos;
- ☑ el aprovisionamiento por vehículos cisternas de las estaciones de servicio implantadas a lo largo de las autopistas y de los aeropuertos con carburante de aviones.

**Cuando el trayecto cubra varios departamentos, la exención se concederá previo acuerdo entre los prefectos de los departamentos afectados.**

### » Exenciones individuales de larga duración

Su duración no podrá exceder de un año. Se autorizarán para el desplazamiento:

- ☑ de vehículos de transporte de mercancías necesarias para el funcionamiento de manera continuada de determinados servicios o unidades de producción;
- ☑ de vehículos destinados a contribuir a la ejecución de servicios públicos o de servicios de emergencia para responder a necesidades colectivas inmediatas;
- ☑ de vehículos que aseguren el abastecimiento de ropa limpia y la recogida de ropa sucia de establecimientos hoteleros con una capacidad de 1.000 habitaciones o más.



#### Validez de la exención

La exención deberá estar disponible en el vehículo y haber sido completada por el titular, indicando la fecha del desplazamiento y la matrícula del vehículo.



#### Las exenciones excepcionales

serán expedidas por el prefecto de zona de defensa y seguridad en el caso de circunstancias que superen el marco del departamento.

#### Las exenciones individuales de

corta o de larga duración serán expedidas por prefecto del departamento donde se encuentre el lugar de salida o el prefecto del departamento de entrada en Francia, en el caso de transportes procedentes del extranjero.

# LAS PROHIBICIONES PERMANENTES DE CIRCULACIÓN

Por razones de seguridad, ciertas carreteras de la red nacional están prohibidas a la circulación de vehículos pesados.

A continuación se mencionan las principales prohibiciones tomadas por decretos prefectorales para los vehículos de más de 7,5 toneladas (u otro tonelaje precisado en el texto), asignados a los transportes de mercancías. Igualmente se mencionan las prohibiciones concernientes a los transportes públicos de personas (lista no exhaustiva).

## ZONA ÎLE-DE-FRANCE

**Túnel de la autopista A14** en La Défense.

## ZONA ESTE

**Nacional N59** entre Lunéville (54) y Sélestat (67)

prohibida a todos los vehículos en tránsito de más de 3,5 toneladas (peso total con carga autorizado o un peso total rodante autorizado).

**Nacional N66**

- ▶ prohibida a los vehículos de más de 3,5 toneladas (peso total con carga autorizado o un peso total rodante autorizado), entre Remiremont (88) y Cernay (68);
- ▶ prohibida a los vehículos superior a 19 toneladas (peso total con carga autorizado o un peso total rodante autorizado), entre las 6:00 y las 22:00, con un punto de carga o descarga en Lorena o en Alsacia, entre el viaducto de Séchenat (88) y el giratorio occidental de Saint-Amarin (68).

## ZONA NORTE

**Autopista A22** (12 km), **nacional N356** (5 km), **nacional N227** (de 3 a 4 km)

prohibidas a los vehículos en tránsito de más de 3,5 toneladas procedente de la autopista A1 y que circulan en el sentido sur-norte.

Se consideran en tránsito los vehículos procedentes de la autopista A1 al sur del distribuidor n° 20 (Faches-Thumesnil) con dirección a Bélgica sin tener que efectuar, antes del distribuidor entre las autopistas A14 y A17 situada en Bélgica (distribuidor de Aalbeke), una carga, una descarga, una parada en un establecimiento de su empresa o una operación aduanera.

Los usuarios son dirigidos desde la autopista A1 (París) hacia Bélgica a través del tronco común de la autopista A22 (PR de 0 a 2), luego la autopista A27 hacia Bélgica.



No respetar esas prohibiciones puede llevarse el transportador hacia un eje inadaptado y exponerlo a un peligro mortal para él mismo o para los otros usuarios de la vía.



En todas circunstancias respete las indicaciones dadas por las fuerzas de orden público y por la señalización de la carretera.



## ZONA SUR

### **Autopista A557**

prohibida a los vehículos de más de 3,5 toneladas, entre la salida Arenc (13) y los Puertos, sentido A7 hacia A55.

### **Autopista A55 (4 km)**

prohibida a los vehículos de más de 3,5 toneladas en Marsella (13), entre el semi-distribuidor Vieux Port y el distribuidor Cap Pinède.

### **Enlace entre las autopistas A50 (Toulon este) y A57 (Toulon oeste)**

el túnel de Toulon (83) está prohibido a los vehículos de más de 19 toneladas asignados a los transportes de mercancías así como a los buses, en dirección de Marsella.

### **Autopista A8**

el transporte por carreteras de óxido de etileno está prohibido 24 h/24 en la sección de la autopista A8 entre la barrera de peaje de Antibes e Italia, salvo derogación excepcional a causa de fuerza mayor. Para este tipo de transporte, conviene privilegiar la carretera marítima entre Lavera y Tavazzano.

### **Nacional N7**

- ▶ prohibida a los vehículos de más de 6 toneladas en la travesía de la aglomeración de Orange (84), entre el cruce con la RD976 y el cruce con la RD950;
- ▶ prohibida a los vehículos de más de 16 toneladas en la travesía de la aglomeración de Mondragon (84).

### **Nacional N85**

prohibida a vehículos con un peso total con carga autorizado o un peso total rodante autorizado superior a 26 toneladas, no equipados con freno en la transmisión, dentro del límite 38 / 05 y la localidad de Gap.

### **Nacional N580**

prohibida a los vehículos de más de 25 toneladas en Avignon (84), sobre el puente del "Royaume" et el puente "Daladier".

### **Nacional N94**

- ▶ Puerto de Montgenèvre (05) prohibido a vehículos con un peso total con carga autorizado o un peso total rodante autorizado superior a 26 toneladas;
- ▶ RN prohibida a vehículos con un peso total con carga autorizado o un peso total rodante autorizado superior a 26 toneladas, no equipados con freno en la transmisión, entre la glorieta sur de Embrun (05) y la frontera italiana.

## ZONA SUR-ESTE

### **Autopistas A7 y A6 (25 km)**

prohibidas entre Ternay (69) y Anse (69).

### **Túnel del Mont-Blanc**

prohibido a los vehículos que transporten materiales peligrosos.

### **Autopista A43**

prohibida, en el túnel de Fréjus, a los vehículos que transporten materiales peligrosos de clase 1 y de otras clases en función del acondicionamiento.

### **Autopista A47**

prohibida en el enlace de la autopista A47 (sentido este-oeste) a la autopista A7 en dirección de Lyon centro/distribuidor de Ternay (69).

### **Nacional N7**

prohibida a los vehículos de más de 6 toneladas, entre las 22 horas y las 6 horas, en Tain l'Hermitage (26).

### **Nacional N7**

prohibida a los vehículos de más de 3,5 toneladas, entre Vienne (38) y Peaje de Roussillon, en el sentido norte-sur.

### **Nacional N82**

prohibida a los vehículos asignados al transporte de mercancías procedentes de la RD56 en Balbigny (42).

### **Nacional N85 rampa de Laffrey en sentido de bajada**

prohibida a los vehículos con un peso total con carga autorizado superior a 7,5 toneladas y a los vehículos de transporte colectivo.

### **Nacional N122**

prohibida a los vehículos de transporte público de personas cuyo PTAC o PTR A es superior a 4 toneladas no equipados con ralentizadores, salvo en el distrito de la cuenca de Aurillac (15).

### **Bulevar periférico norte de Lyon (69)**

prohibido a los vehículos cuya altura es superior a 3,50 metros, los vehículos de más de 19 toneladas y los vehículos que transporten materiales peligrosos.

### **Túnel en Fourvière (69)**

prohibido a los vehículos de más de 7,5 toneladas, a los vehículos de más de 4,50 metros de altura y a los vehículos que transporten materiales peligrosos.

# LAS PROHIBICIONES PRACTICADAS EN LOS PAÍSES LIMÍTROFES

En nuestras fronteras, ciertos países presentan regímenes de prohibición diferentes. Añadidas a las prohibiciones francesas, estas prohibiciones dificultan el paso en las fronteras.

## España

En la región Vasca española, la circulación de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas está **autorizada los domingos y días festivos en el sentido Francia-España en los grandes corredores de circulación**, en particular las direcciones A8 y N1 después del paso de la frontera franco-española de Biriou. Las informaciones precisas concerniente a las restricciones de circulación para los transportes excepcionales y los transportes de materias peligrosas así como las restricciones puntuales de circulación de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas en el territorio de la región vasca española son accesibles en la página internet de la dirección del tráfico de Euskadi: [www.trafikoa.net](http://www.trafikoa.net)  
Para la costa este de España: [www.gencat.cat/transit/mesures.htm](http://www.gencat.cat/transit/mesures.htm)

## Italia

La circulación de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas está **prohibida el domingo:**

- ▶ desde las 8 horas hasta las 22 horas de octubre a mayo;
- ▶ desde las 7 horas hasta las 24 horas de junio a septiembre;
- ▶ desde las 7 horas hasta las 24 horas los sábados de verano, desde finales de junio a inicios de septiembre.

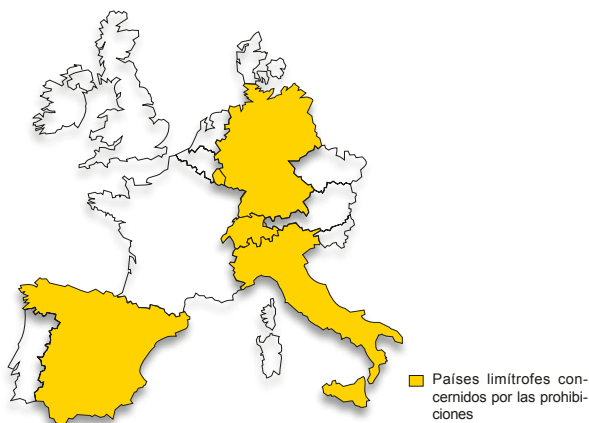
El cúmulo de la reglamentación francesa e italiana prohíbe el paso transalpino, en verano, desde el sábado a las 7 horas hasta el domingo a las 24 horas.

## Luxemburgo

Los vehículos pesados de más de 7,5 toneladas, con o sin remolque, destinados al transporte de mercancías procedente de Bélgica o de Alemania y en dirección de Francia **están prohibidos circular en las vías públicas del Gran Ducado de Luxemburgo:**

- ▶ los sábados desde las 21h45 hasta el domingo a las 21h45;
- ▶ las vísperas de días festivos desde las 21h45 al día siguiente a las 21h45.

Para más informaciones, consulte la página [www.cita.lu](http://www.cita.lu)



## Alemania

Los vehículos pesados de más de 7,5 toneladas así como los remolques no tienen el derecho de circular desde las 00 hora hasta las 22 horas los domingos y días festivos. Esta disposición se aplica al conjunto de la red de carreteras alemana. No están concernidos por estas restricciones el transporte productos alimenticios perecederos (incluido vacíos correspondientes).

**En julio y en agosto, una restricción de circulación suplementaria se aplica los sábados**, desde las 7 horas a las 20 horas en algunas autopistas y, en menor medida, en los tramos de carreteras federales cargadas durante las vacaciones escolares de verano.

Para más información, consulte la página (en alemán)

[www.bundesrecht.juris.de/stvo/index.html](http://www.bundesrecht.juris.de/stvo/index.html)

## Suiza

Está prohibido circular el domingo, los días festivos y en la noche. A excepción de los vehículos asignados al transporte de personas, **la prohibición de circular el domingo y los días festivos generales se aplica:**

- ☑ a los vehículos automóviles pesados cuyo peso total autorizado es superior a 3,5 toneladas;
- ☑ a los vehículos articulados cuyo peso total autorizado del conjunto es superior a 5 toneladas;
- ☑ a los vehículos con remolque cuyo peso total autorizado es superior a 3,5 toneladas.

Además, estos vehículos están sometidos a una prohibición permanente de circular en la noche entre las 22 horas y las 5 horas. Para más información, consulte la página [www.truckinfo.ch](http://www.truckinfo.ch)



### Autorizaciones especiales

En Suiza, sólo los transportes urgentes (que deben absolutamente efectuarse el domingo o de noche) pueden ser objeto de derogaciones. Para más informaciones, consulte el servicio de automóviles [www.asa.ch](http://www.asa.ch)

Para los cantones de Bâle-Ville, Bâle-Campagne y de Grisons, consulte la brigada de la circulación [www.police.ch](http://www.police.ch)

# LOS TRANSPORTES ESPECÍFICOS

## El transporte público de niños

**El transporte colectivo de niños, realizado en vehículos destinados al transporte colectivo de personas (más de nueve plazas sentadas incluida la del conductor), será el transporte organizado, principalmente, para menores de 18 años, independientemente del motivo del desplazamiento.**

En 2013, estará prohibido el transporte colectivo de niños el sábado 3 de agosto, de 0h a 24h, fuera de la zona constituida por el departamento de salida y los departamentos limítrofes.

» **Lista obligatoria de los pasajeros transportados** (artículo 60 ter del decreto del 2 de julio de 1982 relativo al transporte público de personas).

Por medida de seguridad, cualquier autocar que efectúe un transporte público de personas debe poseer a bordo la lista nominativa de los pasajeros. El organizador del servicio debe establecer y comunicar la lista al transportador. La misma debe estar presente durante cualquier verificación de los agentes de control.

De forma libre, el documento debe incluir ciertas menciones obligatorias. Entre ellas: el nombre y apellido de cada pasajero y, en el caso de un transporte público de niños, las coordenadas telefónicas de una persona a contactar para cada niño.

Este documento no se exige cuando el transporte se efectúa en el departamento de recogida de los pasajeros y los departamentos limítrofes.

Para mayor información acerca de la reglamentación en materia de transportes públicos de niños, consulte el apartado "Transporte de personas" en [www.developpement-durable.gouv.fr](http://www.developpement-durable.gouv.fr)

## El transporte excepcional

**El transporte o la circulación de mercancías, equipos o vehículos que presenten un carácter excepcional en razón de sus dimensiones o de su peso, que no respeten los límites reglamentarios, deben ser objeto de una previa autorización.**

Existen dos tipos de autorizaciones: la autorización individual nominativa y la autorización de alcance local. Infórmese en su prefectura o, para los países extranjeros, en la prefectura del departamento de entrada en el territorio francés.



### Cinturón de seguridad

Haga respetar, por los niños, el porte del cinturón de seguridad en los vehículos equipados.

### Prueba de concentración de alcohol

Los autocars puestos en circulación desde 2010 deben estar equipados de alcohómetros anti-arranque.



### Aviso sobre los límites de velocidad

(Artículo R413-10 del código de la carretera)

Fuera de aglomeraciones, la velocidad de los vehículos de transporte colectivo estará limitada a 90 km/h. No obstante, esta velocidad máxima se incrementará hasta los 100 km/h:

- en autopistas, para los vehículos con un peso total superior a 10 toneladas y que cuenten con características técnicas particulares definidas mediante orden del ministro responsable de transportes;

- en autopistas y carreteras con calzadas separadas por una mediana, para vehículos con un peso inferior o igual a 10 toneladas.

En explotación, estas velocidades máximas se reducirán a 70 km/h para los autobuses y los autocars con pasajeros de pie. *standing passengers.*

## Para los convoys con una autorización de circulación, la circulación de los mismos está prohibida:

- ✓ en el conjunto de la red de carreteras y autopista, desde el sábado o víspera de fiesta a las 12 horas hasta el lunes o día siguiente de fiestas a las 6 horas, salvo derogaciones prefecturales en caso de necesidad absoluta y teniendo en cuenta las circunstancias locales, después de aviso, llegado el caso, de los prefectos de departamentos concernidos;
- ✓ durante los períodos y en los itinerarios de prohibición de circulación de los vehículos de transporte de mercancías y de transporte de materias peligrosas, definidos cada año por orden interministerial;
- ✓ durante el cierre de las barreras de deshielo, en los itinerarios concernidos;
- ✓ en tiempo de nieve o de hielo o cuando la visibilidad es insuficiente.

Estas disposiciones no se aplican ni a los convoys y transportes militares ni a los vehículos de las unidades de instrucción y de intervención de la seguridad civil que son objeto de reglas particulares.

## El transporte de troncos

### Se entiende por troncos, cualquier porción de troncos, árboles o ramas obtenidas por aserrado.

La circulación está autorizada en un límite máximo de 57 toneladas (6 ejes) o 48 toneladas (5 ejes) para los vehículos con un certificado concerniente la ausencia de alternativa económicamente posible al transporte por carretera, en las condiciones y en los itinerarios previamente definidos por decreto de prefecto del departamento.

### No obstante la circulación sigue estando prohibida:

- ✓ en autopista, para los conjuntos de vehículos que no puedan alcanzar una velocidad de 50 km/h;
- ✓ en el conjunto de la red de carretera y autopista, desde el sábado o víspera de fiesta a las 12 horas hasta el lunes o día siguiente de fiestas a las 6 horas (salvo exención de la prefectura en caso de absoluta necesidad);
- ✓ en tiempo de nieve o de hielo o cuando la visibilidad es insuficiente.



#### Referencias

- ♦ Código de la carretera: artículos R433-1 a R433-6 y R433-17 a R433-20.
- ♦ Decreto del 4 de mayo de 2006 relativo al transporte excepcional de mercancías, de equipos o de vehículos y conjuntos de vehículos con más de un remolque (modificado por decretos del 04/09/2007, 25/02/2011, 04/04/2011, 08/08/2011, 28/04/2012).

Para mayor información acerca de la reglamentación en materia de transportes excepcionales o sobre los medios para obtener una autorización, consulte la página [www.securite-routiere.gouv.fr](http://www.securite-routiere.gouv.fr)



#### Referencias

- Decreto n° 2009-780 del 23 de junio de 2009 relativo al transporte de troncos y completando los artículos de R433-9 a R433-16 del código de la carretera.

# LOS PLANES INTEMPERIES

**Para afrontar las situaciones de crisis meteorológicas ocasionada por la nieve o el hielo, se establecen planes de intemperies por los servicios encargados de la explotación de la carretera. Estos planes son igualmente denominados plan de nieve o plan de nieve y hielo.**

Tienen como objetivo principal **garantizar la seguridad de los usuarios de la carretera y garantizar la circulación del tráfico**, evitando el bloqueo de las carreteras y autopistas. Para eso se toman medidas específicas: salado o eliminación de la nieve prioritario de los itinerarios más sensibles; regulación de la circulación; establecimientos de vías de desviación, cierre eventual de tramos de carreteras o autopistas en caso de bloqueo del tráfico...

Ciertas disposiciones conciernen de forma más directa los vehículos pesados y consisten en prohibirles, en dirección arriba, el acceso a las zonas nevadas a través de **medidas de aparcamiento**. Estas medidas anticipativas permiten evitar el bloqueo completo de un eje, facilitar la intervención de equipos técnicos de eliminación de la nieve y, si procede, de los servicios de emergencia.

**Para facilitar el trabajo de los equipos de invierno** se recomienda respetar ciertas consignas tales como los convoys detrás de los quitanieves, la prohibición de cambiar de vía o de pasar sobre una calzada nevada o helada.

## **Circulación sobre una calzada nevada nevado**

"Cuando una carretera comporta tres vías o más asignadas a un mismo sentido de circulación, se prohíbe a los conductores de vehículos cuyo peso total autorizado en carga excede 3,5 toneladas o conjuntos de vehículos cuya longitud excede 7 metros tomar otras vías que no sean las dos vías situadas lo más cercana del borde derecho de la carretera, obstaculizando lo menos posible la circulación normal de los otros vehículos, para preparar un cambio de dirección..." (art. R 412-25 y R 414-17 del código de la carretera).



### **Distancia de parada**

A 50 km/h, en carretera seca, un vehículo pesado necesita 44 m para pararse contra 100 m como mínimo en una calzada recubierta por una fina capa de nieve.

# LA REGLAMENTACIÓN EN VIGOR

- Orden del 2 de julio de 1982 modificado por el decreto del 3 de agosto de 2007, que ofrece en particular una nueva definición del transporte de niños.
- Orden del 11 de julio de 2011 relativo a la prohibición de circulación de vehículos de transporte de mercancías en ciertos períodos.
- Orden de 2012 relativo a las prohibiciones complementarias de circulación para 2013 de los vehículos de transporte de mercancías.
- Orden del 30 de julio de 2008 que define la puesta en aplicación de decisiones anunciadas durante el Comité interministerial de la seguridad de la carretera del 13 de febrero de 2008.
- Orden del 29 de septiembre de 2008 relativo al chaleco de alta visibilidad.
- Orden del 30 de septiembre de 2008 relativo a la preseñalización de los vehículos.

## Chaleco de seguridad retro-reflectante y triángulo de preseñalización (Decreto del 30 de julio de 2008)

Son obligatorios en todos los vehículos matriculados en Francia y vehículos extranjeros que circulen en Francia. Los mismos deben estar de conformidad con la reglamentación en vigor. La conformidad del chaleco debe ser homologada por la marca CE; el triángulo, por la marca E 27 R. El no respeto de estas obligaciones puede conducir a una multa de clase 4 (multa de 135 euros, multa reducida de 90 euros).



### Decreto del 30 de julio de 2008

Televisor, consola de juegos vídeo y lector DVD

Está prohibida su utilización durante la conducción. El no respeto de esta reglamentación puede conducir a una multa de clase 4, la confiscación del aparato y la pérdida de dos puntos del permiso de conducción.



### Reciba la información en directo

En caso de perturbaciones meteorológicas especialmente importantes, Bison Futé ofrece a los transportistas por carretera la posibilidad de recibir, gratuitamente y en tiempo real, en su correo electrónico, toda la información sobre las prohibiciones y la eliminación de prohibición de circular en la red nacional de carreteras.

Consulte "Suscripción a la oferta transportistas" en [www.bison-fute.gouv.fr](http://www.bison-fute.gouv.fr) (área transportistas).



**Recordatorio de las prohibiciones generales de circulación en toda la red (excepto la Île-de-France)**

Días prohibidos	Horarios
- Los sábados - Las vísperas de festivos	22.00 - 24.00
- Los domingos - Los festivos	00.00 - 22.00
- Los sábados que son asimismo festivos	00.00 - 24.00
- Los domingos que son asimismo víspera de festivos	

**Prohibiciones complementarias de circular**

Días prohibidos	Horarios Prohibidos
En invierno en Rhône-Alpes 16, 23 de febrero 2, 9, 16 de marzo	7 h - 18 h y 22 h - 24 h
En verano en toda la red 3, 10, 27 de julio 3, 10, 17 de agosto	7 h - 19 h

**Los horarios específicos de prohibición en Île-de-France**

	Paris ↓ Provincia	Provincia ↓ Paris
Integrando la reglamentación general y sin contar los cinco sábados de verano		
Lunes y día después de un día festivo	-	06h - 10h
Viernes	16h - 21h	-
Sábado	10h - 18h 22h - 24h	22h - 24h
Domingo y día festivo	00h - 24h	00h - 24h
Víspera de día festivo	16h - 24h	22h - 24h

**Todas las precisiones sobre las restricciones de circulación para los vehículos pesados se encuentran en la web [www.bison-fute.gouv.fr](http://www.bison-fute.gouv.fr)**

**El transporte público de niños está prohibido**  
**Sábado 3 de agosto 2013**

Días y horarios prohibidos	En toda la red	En Île-de-France		En la red Ródano-Alpes
		Paris > Provincia	Provincia > Paris	
Martes 1 de enero - Año Nuevo	00-22	00-24	00-24	00-22
Miércoles 2 de enero	-	-	6-10	-
Sábado 16 de febrero	22-24	10-18 y 22-24	22-24	7-18 y 22-24
Sábado 23 de febrero	22-24	10-18 y 22-24	22-24	7-18 y 22-24
Sábado 2 de marzo	22-24	10-18 y 22-24	22-24	7-18 y 22-24
Sábado 9 de marzo	22-24	10-18 y 22-24	22-24	7-18 y 22-24
Sábado 16 de marzo	22-24	10-18 y 22-24	22-24	7-18 y 22-24
Domingo 31 de marzo	00-24	00-24	00-24	00-24
Lunes de Pascua - 1 de abril	00-22	00-24	00-24	00-22
Martes 2 de abril	-	-	6-10	-
Martes 30 de abril	22-24	16-24	22-24	22-24
Miércoles 1 de mayo - Día del Trabajador	00-22	00-24	00-24	00-22
Jueves 2 de mayo	-	-	6-10	-
Martes 7 de mayo	22-24	16-24	22-24	22-24
Miércoles 8 de mayo - Día de la Victoria	00-22	00-24	00-24	00-22
Jueves 9 de mayo - Día de la Ascensión	00-22	00-24	00-24	00-22
Viernes 10 de mayo	-	16-21	6-10	-
Domingo 19 de mayo	00-24	00-24	00-24	00-24
Lunes de Pentecostés - 20 de mayo	00-22	00-24	00-24	00-22
Martes 21 de mayo	-	-	6-10	-
Sábado 13 de julio	22-24	10-24	22-24	22-24
Domingo 14 de julio - Fiesta Nacional	00-22	00-24	00-24	00-22
Lunes 15 de julio	-	-	6-10	-
Sábado 20 de julio	7-19	7-19	7-19	7-19
Sábado 27 de julio	7-19	7-19	7-19	7-19
Sábado 3 de agosto	7-19	7-19	7-19	7-19
Sábado 10 de agosto	7-19	7-19	7-19	7-19
Miércoles 14 de agosto	22-24	16-24	22-24	22-24
Jueves 15 de agosto - Día de la Asunción	00-22	00-24	00-24	00-22
Viernes 16 de agosto	-	16-21	6-10	-
Sábado 17 de agosto	7-19	7-19	7-19	7-19
Jueves 31 de octubre	22-24	16-24	22-24	22-24
Viernes 1 de noviembre - Día de Todos los Santos	00-22	00-24	00-24	00-22
Sábado 2 de noviembre	22-24	10-18 y 22-24	6-10 y 22-24	22-24
Domingo 10 de noviembre	00-24	00-24	00-24	00-24
Lunes 11 de noviembre - Día del Amistado	00-22	00-24	00-24	00-22
Martes 12 de noviembre	-	-	6-10	-
Martes 24 de diciembre	22-24	16-24	22-24	22-24
Miércoles 25 de diciembre - Navidad	00-22	00-24	00-24	00-22
Jueves 26 de diciembre	-	-	6-10	-
Martes 31 de diciembre	22-24	16-24	22-24	22-24
Miércoles 1 de enero de 2014	00-22	00-24	00-24	00-22

